



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ N° 010-2025-2027-CN-CIP

Miraflores, 06 de marzo de 2025

CONSIDERANDO:

Que, el Colegio de Ingenieros del Perú es una institución autónoma, sin fines de lucro, con personería jurídica de derecho público interno, creada por Ley N° 14086 y modificada por Ley N° 24648, representativa de la profesión de ingeniería en el Perú, integrada por los ingenieros de las distintas especialidades de la ingeniería.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28858 - "Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar la labor de las profesionales de Ingeniería de la República" - establece que, el Colegio de Arquitectos del Perú y el Colegio de Ingenieros del Perú, supervigilarán el ejercicio de las actividades de los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República, y velarán porque estas actividades se desarrollen dentro de las normas de ética profesional.

Que, de acuerdo al artículo 2.02° del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, este colegio profesional propicia y promueve la existencia y disponibilidad de una ingeniería nacional ética y técnicamente competente.

Que, el Consejo Nacional tiene como atribución, designar Comisiones y/o Comités Técnicos que propenda a la coordinación pluridisciplinaria.

Que, el Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú, aprobó, en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de fecha 28 de febrero del 2025, conformar al Comité Nacional Joven Ingeniero y Futuros Líderes del Colegio de Ingenieros del Perú-Consejo Nacional.

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones, el Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Componer por el plazo de 3 años, el Comité Nacional Joven Ingeniero y Futuros Líderes del Colegio de Ingenieros del Perú-Consejo Nacional, con el fin de dar oportunidad a sus miembros de desarrollar actividades que contribuyan a su desarrollo profesional, al fortalecimiento de la ingeniería nacional, así como integrarlos dentro de las estructuras institucionales de nuestra Orden.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO NACIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO: CONVOCAR a los miembros de la Orden para hacer parte del Comité. La participación será voluntaria y desinteresada. La Junta Directiva del Comité estará integrado por:

Nombres y apellidos	Reg. CIP	Cargo
Karla Fiorella Díaz Rodríguez	249205	Presidenta
Omar Fernando Cano Contreras	289582	Vicepresidente
Karen Teresa Uriarte Uriarte	182243	Secretaria del Comité
José Antonio Diez Torricelli	252118	Past. Presidente
Paul Alfonso Morales Luque	246130	Vocal Sur
José Luis Soriano Cacho	175614	Vocal Norte Nor-Oriente
Víctor Caballero Rugel	278864	Vocal Centro
Edward Pool Suarez Becerra	217029	Vocal Costa Centro

ARTÍCULO TERCERO: OTORGAR al Comité Nacional Joven Ingeniero y Futuros Líderes del Colegio de Ingenieros del Perú-Consejo Nacional, el plazo de 30 días, para la elaboración y entrega de la propuesta de reglamento, estructura, procedimientos internos para su mejor funcionamiento, así como su Plan Anual de Actividades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ING. JAIME ANTONIO RUIZ BÉJAR
Decano Nacional

ING. AZUCENA LILIANA SANTA MARÍA MUÑOZ
Directora Secretaria Nacional

